

1001



ESPAÑA

19	ES	11	NUMERO	10	Y
		21	58282		
		22	FECHA DE PRESENTACION		
			17 12 1981		

MODELO DE UTILIDAD

1 DIC. 1981

30	PRIORIDADES	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				

47	FECHA DE PUBLICIDAD	53	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			int. cl. 3 E06B 5/04

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

DISPOSITIVO DE REGULACION DE ALTURA PARA HOJAS DE VENTANAS Y FUERTAS CORREDERAS.

71 SOLICITANTE (S)

D. Crescencio García Barrio

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

ARGANDA DEL REY (MADRID)

72 INVENTOR (ES)

D: Crescencio García Barrio

73 TITULAR (ES)

D. Crescencio García Barrio

74 REPRESENTANTE

D. José Urteaga Giménez.

134001

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido, publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo - por consiguiente como patentables, los aparatos, instrumentos, objetos, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al Legislador a aclarar (art. 46) -
que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa.
10

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la orden del 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que tambien serán patentables los instrumentos, objetos o partes de los mismos, que aporten a la
4 función a que són destinados, un beneficio o efecto nuevo y
15 en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pués bien a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación
20 exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país, una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la
25 Ley como patentables.

Este nuevo dispositivo garantiza el poder ajus



tar selectivamente la altura y correspondiente ajuste, de una hoja de ventana o puerta corredera, y ello con solo actuar sobre un tornillo de regulación externo.

5 El dispositivo, que irá montado en el correspondiente marco o bastidor, estará básicamente compuesto por dos piezas complementarias que deslizan la una en el interior de la otra y que presentan sendas ranuras inclinadas contrapuestas, en las que se aloja el eje de una rueda-giratoria que comporta en el interior, llevando un tornillo
10 fijado a la pieza interna a través del cual se produce el desplazamiento de lamisma y consecuentemente la elevación o descenso de la rueda y por tanto de la hoja que se trata de regular que irá guiada sobre dicha rueda.

15 Para la debida comprensión de este objeto, se acompaña a la presente memoria descriptiva, una hoja de planos, en la que a título de ejemplo se representan todas y cada una de las partes que lo forman.

20 En la citada hoja de planos, queda representado; una perspectiva del dispositivo, en la cual aparecen referenciadas las siguientes partes principales:

25 El dispositivo consta de una carcasa externa aplastada -1-, la cual presenta frontalmente forma rectangular, teniendo sección en -U- con su base -4- ligeramente desplazada hacia arriba, lo que crea un carril inferior para el montaje del dispositivo.

Interiormente a esta carcasa, comporta una caja -2- careate de base, la cual apoya sobre la base -4- y

13 15 19 21

encaja por su parte superior en unas pestañas -3-, quedando dispuesta en forma deslizante.

5 Tanto la carcasa como la pieza interior - deslizante, están dotadas en ambas caras, de unas ranuras - inclinadas -5- y -6- que se proyectan en forma opuesta, las cuales al enfrentarse sus bocas permiten la inclusión del eje -8- de una rueda -7- dotada de rodamientos internos, y la - cual quedará en parte alojada en la caja -2-, llevando en - un extremo de dicha caja un tornillo roscado -9-.

10 Una vez montado el dispositivo sobre un canal inferior en el correspondiente marco o bastidor, y - quedando al exterior el tornillo -9-, se verifica que al re- glar este se produce el desplazamiento de la caja y conse-
15 lo que la rueda se eleva o desciende según sea este despla- zamiento y ello en forma giratoria, con lo que el perfil de ventana o puerta corredera que irá apoyado sobre la misma e- fectuará el movimiento de ajuste que le sea requerido, y el- lo con solo actuar en un sentido u otro sobre el tornillo-
20 de regulación.

Hecha la descripción a que se refiere la- memoria que antecede, es preciso insistir en que los deta-
25 lles de realización de la idea expuesta pueden variar, es - decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siem- pre en los principios fundamentales de la idea, que son en- esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la des- cripción hecha. En efecto el art. 48 del Estatuto vigente -

13 · 0 · 1981

5 sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables-
en su apartado tercero " los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado ", fijan-
do así el criterio del Legislador en el sentido de que pa-
tentada una idea que pueda dar lugar a una realidad prácti-
ca e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para a-
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones presen-
tarla como nueva y propia.

10 Este principio, en cuanto al alcance de -
la protección del objeto patentado se refiere, se halla con-
formado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo y en-
tre ellas como más terminantes en las de fechas 16 de Octu-
bre de 1964, 23 de Enero de 1959, y otras.

15 Establecido el concepto expresado, en quan-
to a la amplitud que debe darse a la protección solicitada,
se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de a-
cuerdo con lo que se establece en el último párrafo del a-
partado tercero del art. 100 de la Ley.

.....



13.05.1981

NOTA DE REIVINDICACIONES

.....

18.- Dispositivo de regulación de altura para hojas de ventanas y puertas correderas, caracterizado por que el mismo que quedará alojado en el correspondiente marco o bastidor y contará con un tornillo exterior de regulación, estará formado por una carcasa fija con sección en -U- y un canal inferior para su montaje, la cual llevará interiormente con facultad de desplazamiento, una caja carente de base la cual se encajará entre la base y unas pestañas de los bordes superiores, llevando ambas piezas, sendas ranuras inclinadas de proyección opuesta, en la confluencia de las cuales se alojará un eje que será portador de una rueda con rodamiento interno que quedará en parte alojada en la caja, cuya caja a su vez comporta en un lateral, un largo tornillo roscado, de forma que al regular este se produce el desplazamiento de la caja y consecuentemente la elevación o descenso de la rueda y de la base que en ella apoya que corresponde a la ventana o puerta.

5

10

15

20.- DISPOSITIVO DE REGULACION DE ALTURA PARA HOJAS DE VENTANAS Y PUERTAS CORREDERAS.

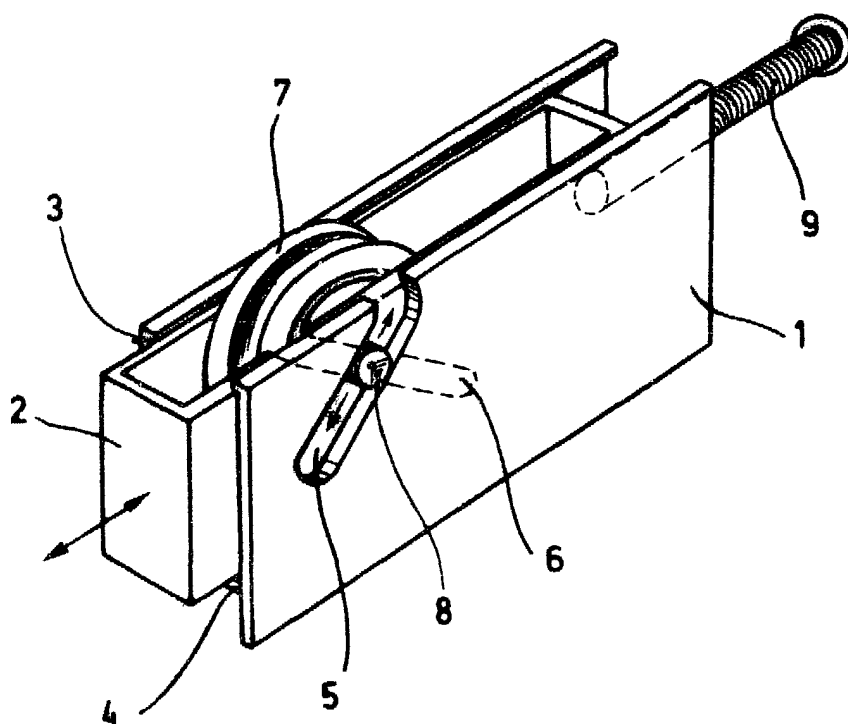
20

Todo ello tal y como se describe en la presente memoria y se reivindica en su nota, que consta de cinco hojas.

MADRID, 13 de mayo de 1981

Per autorización del solicitante.

13-0-1001



ESCALA VARIABLE
MADRID

[Handwritten signature]